



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCIÓN

ALBERTO ILUNDAIN AVELLANEDA, ALCALDE PRESIDENTE DEL

M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a través de los procedimientos previstos en la vigente Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, renovó una de las fotocopiadoras del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), mediante la adquisición de una nueva fotocopiadora con las características necesarias para poder desarrollar la exigencias contenidas en la nueva ley de procedimiento administrativo la cual regula de una forma mas extensa la administración electrónica.

Como consecuencia de esta nueva adquisición, la fotocopiadora antigua ha sido retirada y almacenada, sin un destino concreto debido a los 12 de años de antigüedad que tiene, por lo que se ha estado buscando la posibilidad de venderlas.

Para conocer el valor exacto de la fotocopiadora antigua se emitió informe por el Departamento Técnico de Dinafax S.L empresa suministradora de dicha maquinaria en el cual se expone que *"Teniendo en cuenta la antigüedad de 12 años de dicha maquina y las copias realizadas durante ese periodo, consideramos que esta fuera de uso y su valor residual es de 30,00 €"*.

En virtud del informe jurídico de fecha 24 de abril de 2017 que suscribe lo siguiente *"el procedimiento para declarar un bien mueble como no utilizable pasa por la elaboración de un informe técnico y jurídico sobre las características de los bienes en cuestión, y la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente, que al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local será el Alcalde, competencia que expresamente se le atribuye en algunas legislaciones autonómicas.*

Una vez declarados los bienes como no utilizables, y en orden a su enajenación, disponen los artículos 134.3.a de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 128.3.a que aquella podrá realizarse por adjudicación directa, competencia asimismo del Alcalde según dispone la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa declaración de su alienabilidad.

Dado que en ningún caso el valor de los bienes a enajenar supera el 1 % de los ingresos ordinarios del Presupuesto no se precisa el acuerdo de Pleno a que se hace



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

referencia en el artículo 126.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra."

En atención a las atribuciones que por ley me vienen conferidas

RESUELVO:

1. Declarar como bien mueble no utilizable la fotocopiadora marca KYOCERA, modelo KM5035.
2. Declarar la alienabilidad de la fotocopiadora marca KYOCERA, modelo KM5035.
3. Ordenar el inicio de los trámites oportunos para su enajenación directa a través de la página Web municipal durante el plazo de 2 meses y/o por plataformas de venta online.
4. La presente resolución sea notificada a intervención municipal, secretaria y servicios generales y al pleno municipal.

En Noáin, a 25 de abril de 2017

EL ALCALDE – PRESIDENTE
ALBERTO ILUNDAIN AVELLANEDA

LA SECRETARIA
ISABEL GARCÍA LAYANA

Pleno municipal